



VISTO:

La sanción del Decreto N° 213 de fecha 14 de febrero de 2020, mediante el cual se aprobó el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales de General Villegas suscripto entre la Municipalidad de General Villegas, la Asociación de Trabajadores Municipales (A.S.T.M.) y el Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se lleva a cabo con el firme compromiso de complementar la Ordenanza N° 5647 que regula el Régimen de Empleo Público del Personal de la Municipalidad de General Villegas, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los Convenios N° 87, 98, 151, 154 de la OIT y concs., así como las Leyes N° 14.656, N° 23.551, N° 24.185 y la Ley Orgánica Municipal.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su ratificación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6109

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 213 de fecha 14 de febrero de 2020, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D